CONTRATO S.G. MINISTRO N° 187 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 53/2015

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&CS.A.)**, domiciliada en la Avenida Santa Teresa N° 541 casi Julio C. Franco, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. JULIO RAMÓN LESME VACHE**, con Cédula de Identidad N° 479.771, según Poder Especial otorgado por escritura pública N° 22 de fecha 11 de setiembre de 1998, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 5,** que establece prorroga de los Servicios de Mantenimiento de Estándares Básicos, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 53/2015, en fecha 31 de marzo de 2015 como resultado del **LLAMADO MOPC Nº 181/2014, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES, CONTRATO PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 04, TRAMO: SAN IGNACIO – PILAR, ID N° 285728**, adjudicado por Resolución Ministerial N° 468/2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 5
Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 53/2015
b) Convenios Modificatorios N° 1, 2, 3 y 4
c) Resolución Ministerial N° 1157/2019, por el cual se aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio N° 5

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 5 estará regido por el Contrato Original, el Convenio Modificatorio N° 1, el Convenio Modificatorio N° 2, el Convenio Modificatorio N° 3 y el Convenio Modificatorio N° 4.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520 incluido en el Presupuesto General de la Nación, año 2019.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

El monto del presente Convenio Modificatorio N° 5 es de **Gs. 1.667.467.844 (Guaraníes un mil seiscientos sesenta y siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro) IVA incluido**, que representa el **0,5711%** de aumento respecto al monto contractual original y **0,5587%** respecto al monto contractual vigente.

El nuevo monto establecido por el monto del Contrato Original más el monto del Convenio Modificatorio N° 1, más el monto del Convenio Modificatorio N° 2, más el monto del Convenio Modificatorio N° 3, más el monto del Convenio Modificatorio N° 4 y más el monto del presente Convenio Modificatorio N° 5 asciende a la suma de **Gs. 300.140.360.689 (Guaraníes trescientos mil ciento cuarenta millones**

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

trescientos sesenta mil seiscientos ochenta y nueve) IVA incluido, que representa un aumento acumulado del **2,7894%** respecto al monto contractual original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

5.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del nuevo valor del Contrato establecido con la emisión del presente Convenio Modificatorio N° 5, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Terminación de los Servicios de Mantenimiento.

5.2 Garantía Contra Todo Riesgo sobre la totalidad de los trabajos contratados y que contará además con la cobertura básica para los riesgos indicados en el contrato, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Terminación de los Servicios de Mantenimiento.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Con el presente Convenio Modificatorio N° 5 el plazo vigente de las Obras de Puesta a Punto establecido por las Ordenes de Ejecución N° 03, N° 05, N° 6, N° 7 y N° 09 y el plazo para los Servicios de Mantenimiento no sufren modificación.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de ejecución de las Obras de Puesta a Punto y de las Obras de Mantenimiento permanece invariable, debido a que se trata de una Obra Extraordinaria.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de mayo de 2019.

ING. JULIO RAMON LESME VACHE
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE